

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal-Especial Pertenencia Rad. No. 110014003032**20200011700**.

Obre en autos las respuestas allegadas por las diferentes entidades.

Ahora bien, como dentro de las presentes diligencias no obra aun respuesta por parte del Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento y la Empresa de Alcantarillado y Acueducto de Bogotá, por secretaría, ofíciense nuevamente a dichas entidades, indicando que de repuesta a los oficios que ya fueron librados y radicados, ello dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de hacerse acreedores a la imposición de una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P.

Por lo anterior, no es procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública, en atención a que en el presente tramite no se han surtido todas las actuaciones establecidas en la Ley 1561 de 2012.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 032, hoy 3 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f73371596e690350c8b1c00f4945e34f10a5b4feda2341cd96d66ac6868470a**

Documento generado en 01/03/2023 08:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>